

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02- 06	 Alcaldía de Villa del Rosario
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	
	PROPIEDAD HORIZONTAL	PÁGINA: 1 DE 3	

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

UNIFICACION DE PREDIOS EN PROPIEDAD HORIZONTAL

SCU - APH 016-2022

EL SUBSECRETARIO DE CONTROL URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO

Considera:

Que: atendiendo el artículo 6 de la Ley 675 de agosto 3 de 2001 por medio de la cual, se expide el Régimen de Propiedad Horizontal y conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.3.1 numeral 5 del Decreto 1077 de 2015, es viable, la aprobación de protocolización de la reforma al Reglamento de Propiedad Horizontal y los planos aprobados anexos, según ACTA ACLARATORIA N° 1 AÑO 2022 DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 DE LA ADMINISTRACION DE LA URBANIZACIÓN VILLAS DE SANTANDER PROPIEDAD HORIZONTAL. Otorgada por la administradora y representante legal de la Urbanización Villas de Santander propiedad horizontal identificada con el NIT. 900.207.702 para la UNIFICACIÓN DE COEFICIENTES DE LAS UNIDADES I-1, I-2, I-3 EN UNO (01) COEFICIENTE DE COPROPIEDAD PRIVADA.

DESCRIPCIÓN:

Inmuebles: LOTES CALLE 1B #1-06 MZ. I LT.1 / CALLE 1B 1-02 MZ I LT. 2 / CALLE 1B # 1A-08 MZ. I LT. 3 DE LA URBANIZACION VILLAS DE SANTANDER.

Dirección: LOTES CALLE 1B #1-06 MZ. I LT.1 / CALLE 1B 1-02 MZ I LT. 2 / CALLE 1B # 1A-08 MZ. I LT. 3 DE LA URBANIZACION VILLAS DE SANTANDER, Del Municipio De Villa del Rosario.

Propietario: el señor JOSE ANTONIO TORREZ NAVARRO identificado con la cedula de ciudadanía N° 13.474.372 de Cúcuta.

Ajuste al reglamento propiedad horizontal de la Urbanización Villas De Santander Propiedad Horizontal para unificación de tres lotes identificados con códigos prediales: 01-010050-0001-000 / 01-01-0050-0002-000 / 01-01-0050-0003-000 ubicados según catastro CALLE 1B #1-06 MZ. I LT.1 URB VILLAS DE SANTANDER / CALLE 1B 1-02 MZ I LT. 2 URB. VILLAS DE SANTANDER / CALLE 1B # 1A-08 MZ. I LT. 3 URB. VILLAS DE SANTANDER y matrícula inmobiliaria: 260-884226 / 260-84227 / 260-84228 ubicados según matrícula inmobiliaria, MANZANA 1 LOTE 1 URB. VILLAS DE SANTANDER / MANZANA 1 LOTE 2 URB. VILLAS DE SANTANDER / MANZANA 1 LOTE 3 URB. VILLAS DE SANTANDER.

AREA TOTAL DEL LOTE UNIFIUCADO: 378.05 M2

AREA DE CADA LOTE: LOTE I-1 = 187.23 M2 / LOTE I-2 = 95.84 M2 / LOTE I-3 = 96.98

CUADRO DE ÁREAS

UNIDAD	AREA	COHEFICIENTE
LOTE I-1	185.23 M2	0.8774%
LOTE I-2	95.84 M2	0.4544 %
LOTE I-3	96.98 M2	0.4593 %
AREA TOTAL PREDIO UNIFICADO	378.05 M2	1.7911 %

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

Áreas: verificar cuadro de áreas en planos.

Nota: Solo es válido para protocolizar ante notario y registro, junto con el plano debidamente aprobado.

La presente solicitud autorización se expide a los doce (12) días del mes de septiembre del 2022, a solicitud del señor JOSE ANTONIO TORREZ NAVARRO identificado con la cedula de ciudadanía N° 13.474.372 de Cúcuta

Dra. LUZ DARY CARRILLO
Subsecretaria de Control Urbano

		Cargo	Firma
Proyecto:	German Quiñonez Montoya	Auxiliar Administrativo / Control Urbano	
Revisó:	Dra. Luz Dary carrillo	Subsecretaria de Control Urbano	
Aprobó:	Dra. Luz Dary Carrillo	Subsecretaria de Control Urbano	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-06	 Alcaldía de Villa del Rosario
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	
	PROPIEDAD HORIZONTAL	PÁGINA: 3 DE 3	

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

CONTROL URBANO ALCALDIA DE VILLA DEL ROSARIO

NOTIFICACION PERSONAL

En Villa del Rosario a los seis (06) días del mes de septiembre del 2022, se presentó el señor **JOSE ANTONIO TORREZ NAVARRO** identificado con la cedula de ciudadanía N° 13.474.372 de **Cúcuta**, para notificasen personalmente del unificación de predios en propiedad horizontal N° SCU-APH-016 calendada el doce (12) días del mes de septiembre del 2022, den los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, que puedan presentarse ante el mismo funcionario que dicto el acto administrativo, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación.

- La persona manifiesta que renuncia a los recursos que proceden en contra del acto administrativo.
- La presente resolución se encuentra debidamente ejecutoriada a los doce (12) días del mes de septiembre del 2022.

El compareciente



Notifico



GERMAN QUÍÑONEZ MONTOYA
Auxiliar administrativo